

Poder Judicial San Luis

EXP 409281/23

"CERINO LILIANA MARISEL, FANDIÑO FLORENCIA MARISEL
S/POSESIÓN"

28599502

San Luis, 23 de SEPTIEMBRE de 2025

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **EXP 409281/23 "CERINO LILIANA MARISEL FANDIÑO FLORENCIA MARISEL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS, a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural ubicado sobre Ex Ruta Nacional N° 7 en camino a Donovan, registrado en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales como Plano de Mensura N° 1/303/23, que consta de una superficie de Doce (12) hectáreas 6.956,57 mt², inscripto en Municipalidad de Juana Koslay en Sección 13 Manzana 98 Parcela 54, mismo que afecta parcialmente a dos inmuebles de mayor extensión, el primero de ellos identificado Catastralmente como Padrón N° 1.082.832 receptoría 12; y el otro Padrón N° 19842, ambos Receptoría 12; inmueble que posee los siguientes límites: al Norte con: Maria Lucia Talio y Juana Talio Pd: 2845 Rec Charlone Parc: 53, Gladys Estela Sosa Pd: 1081060- Rec Capital Parc: 53, Feliza Orozco Pd: 19840 Rec Capital, Maria Lucia Talio Pd: 19841 Rec Capital; al Este con: Maria Lucia Talio y Juana Talio Pd: 2845,

Poder Judicial San Luis

Gladys Estela Sosa Pd: 1081060- Rec Capital, y Ex Ruta Nacional N° 7; al Sur con: Teresa Anun Fernandez de Umana Pd: 10697 - Rec Capital, Maria Lucia Talio, Juana Talio Pd: 2846 - Rec Charlone, y Maria Lucia Talio, Juana Talio Pd: 2846 - Rec Charlone; y al Oeste con: Marcos Pisoni Pd: 1079185 Rec Capital; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Prosecretaria Ana F. Díaz del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorándum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis
